

www.acuseelectronico.com



Misión

Ofrecer las tecnologías exigidas y permitidas en el Código General del Proceso que posibilitan la gestión, trámite, archivo y comunicación de los documentos que integran cada proceso judicial por medios electrónicos.

Visión

En el 2021 ser los líderes en la recepción y entrega de manera electrónica de notificaciones judiciales y ofrecer las tecnologías requeridas para que los abogados puedan ejercer el litigio en línea.



Objetivo

Satisfacer la necesidad del cliente mediante la ejecución de una notificación práctica y simple. Brindando así un proceso efectivo por medio de avances y herramientas tecnológicas de manera rápida y segura.



Recurso Humano

Nuestra compañía cuenta con un equipo de colaboradores, compuesto por 120 notificadores, 54 administrativos y 25 directivos regionales. Es de notar que la experiencia de nuestro equipo nos hace líderes en el mercado, generando la satisfacción de nuestros clientes.



Recurso Tecnológico

Contamos con una excelente herramienta la cual puede ser operada por medio web, conectada a un servidor con las diferentes ciudades a nivel nacional, haciendo nuestros procesos y procedimientos virtuales. Cuenta con los formatos establecidos en el decreto legislativo 806 del 2020 y en el código general del proceso Art. 291 y art. 292 entre otros. La herramienta permite hacer un seguimiento del envío en tiempo real, contando con Geolocalización y registro fotográfico del predio. De manera alterna, el sistema permite realizar los envíos físicos y electrónicos generando las respectivas certificaciones individualmente. Esta característica disminuye tiempos de notificación y certificación.

Para las notificaciones electrónicas el sistema genera el acuse de recibo exigido por el decreto legislativo 806 de 2020 y los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, conforme a los artículos 20 al 25 de la ley 527 de 1999, garantizando mediante certificación, que el mensaje de datos si fue abierto por el demandado. De igual forma, cuando el mensaje de datos no es leído, el sistema genera una constancia del mensaje enviado al correo electrónico del demandado.

Otros Servicios



- Pagos directos y garantías mobiliarias
 - Visitas oculares domiciliarias
 - Cobros prejurídicos
 - Publicación de edictos

Beneficios de las notificaciones Electrónicas

03

Adicionalmente podrán cargar los anexos correspondientes y de manera inmediata obtener el cotejo correspondiente con los requerimientos de la ley 1564 de 2012.

04

Una vez se certifique la entrega física o electrónica de la notificación, el abogado obtendrá de manera inmediata el certificado en su correo electrónico

02

Permite a los abogados elaborar los formatos prediseñados del Dec. Leg. 806 de 2020, Art. 291 y 292 de manera práctica, virtual y dinámica a través de nuestra herramienta

05

Disminución de la contaminación auditiva y del aire por menores vehículos utilizados para tramitar las certificaciones físicas.

01

Disminución del uso de papel y sus productos asociados durante la gestión y trámite de los procesos judiciales

06

Implementación de estrategias para incrementar el acuse de recibo de las notificaciones enviadas.



Beneficios de las notificaciones Físicas



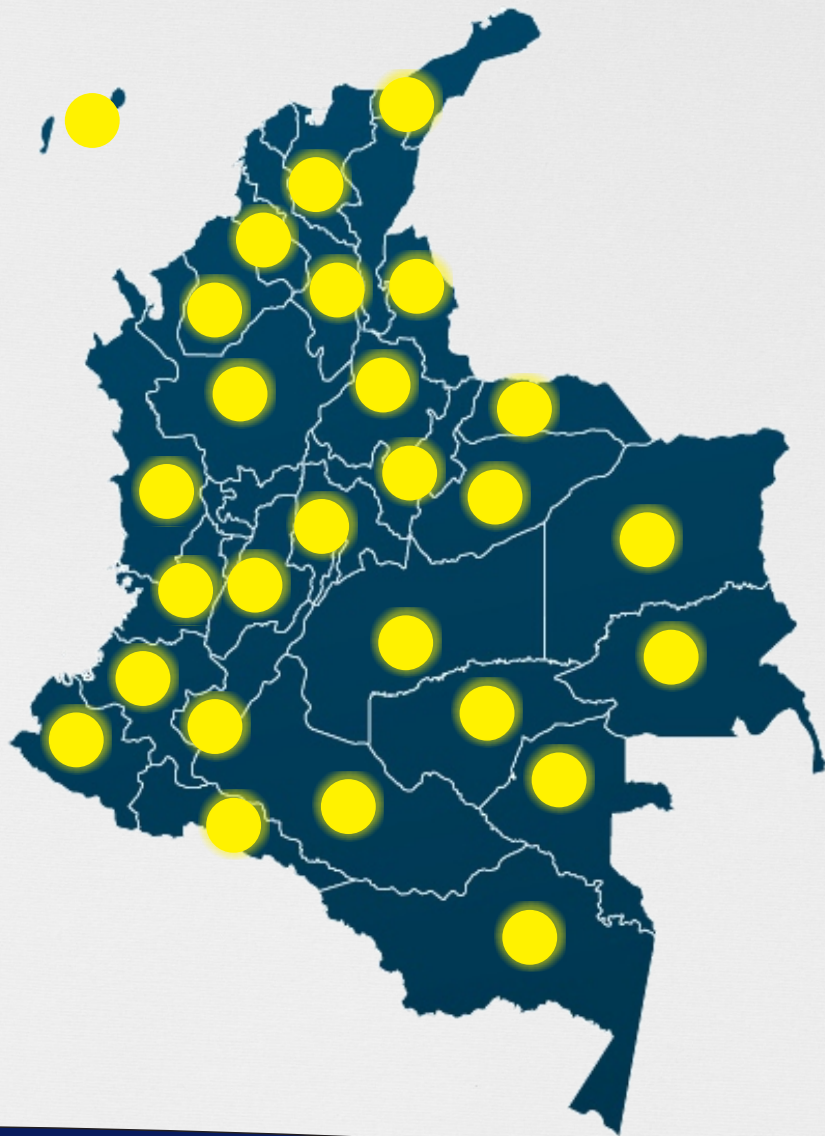
Registro fotografico del predio

Prueba de entrega digital

Entregas en tiempo real con geolocalización

Certificación de entrega y/o novedades vía correo electrónico

Presencia en Colombia



Contamos con presencia en las ciudades principales, llegando a 354 municipios de manera directa. Nuestros tiempos de entrega para Capitales es de 24 a 48 horas y demás municipios 48 a 72 horas, exceptuando novedades como predios cerrados, dirección no existe entre otros los cuales se auditan para obtener el resultado efectivo de dicha notificación.



Gracias por la confianza



García Y Castro Abogados S A S





Contáctanos

 OFICINA PRINCIPAL

 PBX 8122587

 300 692 18 47

 321 404 82 83

 Bogotá, Colombia

 www.acuseelectronico.com